



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE  
MEDELLÍN

Junio 04 de 2021

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

Ante el incidente de desacato incoado por la parte accionante el día 03 de junio de 2021 y teniendo en cuenta que con posterioridad a la emisión de la sentencia en la tutela de la referencia con radicado 007 2021 00231, esta agencia judicial evidencia un correo electrónico a través del cual la CLÍNICA CONQUISTADORES le suministró a la parte actora lo que ésta le deprecó vía tutela; siendo las 4:17pm del día de hoy, esta agencia judicial se comunicó al número telefónico dado a conocer por la accionante en el escrito de tutela, esto es, al 316 3804816. La llamada fue atendida por ZULLY LÓPEZ CÉDULA 1.053.333.370, quien se identificó como la gerente operativa de la firma PARDO ASOCIADOS y al indagarle por el correo aludido ésta indicó que no tenían conocimiento del mismo.

Así las cosas, esta agencia judicial se dispuso a reenviar el correo electrónico enviado por a CLÍNICA CONQUISTADORES a las direcciones electrónicas dadas a conocer por la tutelante en el escrito de tutela. Veamos:

HISTORIA CLINICA ADRIANA PEREZ (RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN TUTELA 007 2021 00231) 3

Mensaje enviado con importancia Alta.

 Juzgado 07 Pequeñas Causas Laborales - Antioquia - Medellín  
Vie 4/06/2021 4:24 PM  
Para: pardoasociados@pardoasociados.com; aldrinpardo@pardoasociados.com

 poliza de r.c. Clínica conquist... 169 KB	 Respuesta Derecho de Peticio... 271 KB	 HC ADRIANA PEREZ.pdf 3 MB
--	---	--

3 archivos adjuntos (4 MB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

Medellín, 04 de junio de 2021

Por medio del presente les envío la respuesta al derecho de petición que la CLÍNICA CONQUISTADORES emitió con posterioridad al fallo de tutela. Tal y como se puede evidenciar, dicha respuesta ya se las habían dado a conocer a la dirección electrónica bivecky@pardoasociados.com <bivecky@pardoasociados.com>.

Cordialmente,

Sandra Milena Saldarriaga Saldarriaga  
Secretaria

j07pclmed@endoj.ramajudicial.gov.co  
Carrera 51 No. 44-53, piso 3, Edificio Boulevard Bolívar.  
Medellín-Antioquia



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE  
MEDELLÍN

Junio 11 de 2021

En atención a la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la accionada ya cumplió con la orden de tutela dada por esta agencia judicial el día 04 de mayo de 2021, SE DENIEGA LA SOLICITUD DE INCIDENTE DE DESACATO instaurada por la señora BIVECKY PARDO MATIZ en el proceso con radicado 007 2021 00231.

En el mismo orden de ideas, se ordena el archivo de las diligencias previo la baja de su registro en el sistema.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO  
JUEZ



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE  
MEDELLÍN

Junio 11 de 2021

Oficio N° 429

Señores

BIVECKY PARDO MATIZ

CLINICA DE CIRUGIA AMBULATORIA CONQUISTADORES S.A

DIRECCIONES NOTIFICACIÓN: [jefearchivo@clникаconquistadores.com](mailto:jefearchivo@clникаconquistadores.com);  
[juridica@clникаconquistadores.com](mailto:juridica@clникаconquistadores.com); [pardoasociados@pardoasociados.com](mailto:pardoasociados@pardoasociados.com);  
[aldrinpardo@pardoasociados.com](mailto:aldrinpardo@pardoasociados.com)

Asunto: COMUNICA AUTO DENIEGA APERTURA INCIDENTE DESACATO

Respetuosamente le informo que mediante auto de la fecha se dispuso:

“...En atención a la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la accionada ya cumplió con la orden de tutela dada por esta agencia judicial el día 04 de mayo de 2021, SE DENIEGA LA SOLICITUD DE INCIDENTE DE DESACATO instaurada por la señora BIVECKY PARDO MATIZ en el proceso con radicado 007 2021 00231.

En el mismo orden de ideas, se ordena el archivo de las diligencias previo la baja de su registro en el sistema....”

SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA  
Secretaria